

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe](http://www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe)

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 111-2022-AL-MPC**

Cañete, 25 de mayo 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** El Informe N° 192-2022-SGCC/GAF-MPC de fecha 09 de mayo de 2022 de la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, Informe N° 004-2022-MPC-CDSC de fecha 23 de mayo de 2022, del Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, Informe Legal N° 242-2022-GAJ-MPC de fecha 25 de mayo de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe Legal N° 158-2022-GM-MPC de fecha 25 de mayo de 2022, de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

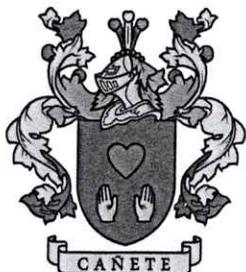
Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, expresa que: *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, establece que el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente. El Sistema de Contabilidad tiene por finalidad regular la elaboración de los estados financieros de las entidades públicas, sin excepción, así como su integración y consolidación en la cuenta General de la República, por niveles de Gobierno, Empresas Públicas y la Seguridad Social;

Que, el artículo 17° del acotado Decreto Legislativo, con su modificatoria por el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1525, establece *“Que, la conciliación del marco legal y ejecución del presupuesto, es el procedimiento mediante el cual, las entidades públicas a través de las unidades orgánicas presupuestarias en coordinación con las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces, comparan el Presupuesto Institucional de Apertura y el Presupuesto Institucional Modificado, con los dispositivos legales presupuestarios; así como la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos reconocidos durante el periodo que es objeto de conciliación;*

Que, con Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, aprobada con Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 *“Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras formas organizativas no Financieras que administren Recursos Públicos”*, con el objetivo de establecer los Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y de la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01. Estos Lineamientos, son parte del proceso de implementación gradual de las NICSP, que tienen como finalidad brindar mayor transparencia a la rendición de cuentas de las Entidades, respecto de la gestión de los recursos públicos; así como, contribuir a la toma de decisiones por los usuarios de la información financiera. Este proceso de implementación gradual inicia con la etapa de preparación, en que se contempla la depuración y sinceramiento contable, que permita determinar la existencia y/o sincerar los saldos de activos y pasivos de las Entidades;

Que, con Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, se aprueba la modificación de diversas disposiciones de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, asimismo, se aprueba el *“Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos”*, que forma parte integrante de la resolución, el mismo que tiene por objeto establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramientos contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipal.cañete.gob.pe](http://www.municipal.cañete.gob.pe)

Que, en el numeral 5.8 de la mencionada Directiva N° 003-2021-EF/51.01, corresponde al Titular de la entidad aprobar mediante resolución, los resultados de los avances de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, el plazo máximo de presentación de información financiera y presupuestaria de periodo semestral para la presentación de los indicados resultados, son establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la Directiva en su numeral 5.11 señala que el Titular de la Entidad, es responsable ante la Dirección General de Contabilidad Pública de la aprobación del Plan o de Planes de Depuración y Sinceramiento Contable propuestos por la Comisión Única o Comisión Central, mientras que en el literal b) del Sub numeral 6.2.1 del numeral 6.2 de la misma directiva expresa que son funciones de las comisiones funcionales y comisiones únicas, elaborar el Plan de Depuración y Sinceramiento en base a las cuentas contables previamente identificadas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 191-2021-AL-MPC de fecha 15 de Julio de 2021, se designa a los integrantes de la COMISIÓN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, integrada por el Presidente: Gerencia de Administración y Finanzas, Integrantes: Gerencia de Contabilidad y Costos, Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, Sub Gerencia de Tesorería, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de Información, Gerencia de Administración Tributaria, Jefe de OCI (Veedor);

Que, con Resolución de Alcaldía N° 22-2022-AL-MPC, de fecha 03 de febrero de 2022, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Cuentas del Activo y Pasivo, acumulado al 31 de diciembre de 2020 de la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos de la Municipalidad Provincial de Cañete, en el marco de lo dispuesto por la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, aprobada con Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01;

Que, mediante Informe N° 192-2022-SGCC/GAF-MPC de fecha 09 de mayo de 2022 de la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, señala que se está dando cumplimiento a la ejecución del 1er. Periodo del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las cuentas del activo y pasivo;

Que, mediante Informe N° 004-2022-MPC-CDSC de fecha 23 de mayo de 2022, el Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, sugiere estimar la aprobación de la ejecución del periodo 1 - 2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento de las cuentas de activo y pasivo para la Depuración y Sinceramiento Contable, acumulado al 31 de diciembre de 2020 de la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, mediante Informe Legal N° 242-2022-GAJ-MPC de fecha 25 de mayo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye: "Que, en atención a lo dispuesto por el numeral 5.8 concordante con el numeral 10 de la Directiva N° 003-2021-EF/50.01 y el numeral 6.4 de la Directiva N° 004-2021-EF/51.01, corresponde al titular de la entidad aprobar los avances de la ejecución y el Informe Final del PDS, en ese sentido, resulta viable elevar el Informe N° 004-2022-MPC-CDSC, que sugiere aprobar la ejecución del 1° periodo del Plan de Depuración y Sinceramiento de las Cuentas de Activo y Pasivo para la depuración y sinceramiento contable, acumulado al 31 de diciembre de 2020 de la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos de la Municipalidad Provincial de Cañete (...);"

Que, mediante Informe N° 158-2022-GM-MPC de fecha 25 de mayo de 2022, la Gerencia Municipal, remite los actuados para el trámite correspondiente y se apruebe mediante acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, con las atribuciones conferidas en el numeral 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y contando con los vistos de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-APROBAR** los resultados de avances del periodo 1-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** el registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo anterior del periodo 1 - 2022 por la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, bajo la supervisión de la Gerencia de Administración y Finanzas, a nivel de cada entidad individual, y, asimismo, confirmar los registros contables a la Comisión Única.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas hacer de conocimiento la presente resolución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos y las áreas correspondientes el contenido de la presente resolución para su conocimiento y fines que corresponda.

**ARTÍCULO 5.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la entidad ([www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ  
ALCALDE PROVINCIAL

